

## Áño del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0060-2024-DIGA/UNHEVAL

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0060 -2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de enero de 2024

## VISTO:

El Dictamen Legal N° 0046-2024-UNHEVAL-OAJ, de la Jefa de la Oficina de Asesoria Juridica de fecha 10 de enero de 2024, en veintiocho (28) folios y demás actuados; Reg. N° 00330

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Dictamen Legal N° 0046-2024-UNHEVAL-OAJ de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 10 de enero de 2024 remite a la Dirección General de Administración el informe sobre reducción de deuda con la UNHEVAL de la administrada **MAGUELIN PRIMI CAMACHO PONCE** de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, en atención a los siguientes consideraciones:

## I. ANTECEDENTE

- 1.1. Que, mediante solicitud presentada el 01 de diciembre de 2023, la administrada Maguelin Primi Camacho Ponce de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, solicita al Vicerrectorado Académico reducción de la deuda contraída con la UNHEVAL a fin de estar exento de pago y tramitar su Grado de Bachiller, para tal efecto cumple con adjuntar la documentación correspondiente.
- **1.2.** Que, mediante Proveído N° 000366-2023-UNHEVAL-VICEACAD, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Vicerrectorado Académico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente.
- 1.3. Que, mediante Oficio N°0593-2023-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Unidad de Tesorería informa que la administrada Maguelin Primi Camacho Ponce de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, contrae una deuda ascendiente por el monto de S/ 4,374.00 (cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles) por pensión de enseñanza (cursos desaprobados) en la UNHEVAL.
- 1.4. Que, mediante Oficio N°1808-2023-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, de fecha 20 de diciembre de 2023, en la cual se hace de referencia la condición académica de Maguelin Primi Camacho Ponce de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, la cual se tiene lo siguiente:
  - I. Maguelin Primi Camacho Ponce, con código de universitario 2007110355, ingreso en el año 2007 bajo la modalidad de "Selección General" y egreso en el semestre académico 2022-Il de la escuela profesional de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL.
  - II. La indicada, realizó sus estudios de manera discontinua desde el año 2007 hasta el 2022 (comprendiendo dieciséis (16) años calendarios, culminando sus estudios en quince (15) años académicos.
  - III. Registra 60 cursos desaprobados durante el periodo de estudios.
  - IV. Su promedio acumulado desde el año académico 2007 hasta el 2022 es de 09.91.

国



# Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0060-2024-DIGA/UNHEVAL

Por lo Tanto, el tiempo de permanencia en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de la egresada **Maguelin Primi Camacho Ponce**, es de dieciséis (16) años discontinuos, obteniendo la condición de egresada el semestre 2022-II.

1.5. Que, mediante Oficio N° 1115-2023-UNHEVAL/VRACAD-DBU, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Directora de Bienestar Universitario informa sobre la evaluación socioeconómico de la administrada Maguelin Primi Camacho Ponce de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras.

## I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 1.2. Resolución Asamblea Universitaria N°006-2022-UNHEVAL, Estatuto de la UNHEVAL.
- **1.3.** Resolución Consejo Universitario Nº 469-2023-UNHEVAL, Reglamento General de la UNHEVAL.
- 1.4. Ley Universitaria N°30220
- 1.5. Resolución Consejo Universitario N°1016-2023-UNHEVAL, de fecha 15 de marzo de 2023.

## II. APRECIACIÓN JURÍDICA

2.1. Que, de acuerdo al Art. 8° de la Ley Universitaria:

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes:

- "8.1. Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria".
- **2.2.** Que, inciso 1.1) del artículo IV del título preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que:

"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Y el inciso 1.3) del artículo IV del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, prescribe que:

"Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias."

Y en mérito de lo señalado, la presente solicitud se encuentra en atención acorde con lo señalado por la Ley N.º 27444.

- 2.3. Que, mediante solicitud presentada por la administrada Maguelin Primi Camacho Ponce de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, solicita reducción de la deuda que contrae con la UNHEVAL a fin de poder optar el Grado de Bachiller, siendo uno de los requisitos tener constancia de no adeudar con la UNHEVAL.
- 2.4. Que, en base al Art. 348° el Estatuto de la UNHEVAL, inciso b); que son deberes de los estudiantes universitarios:
  - (...)
  - b) Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan.





## 'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0060-2024-DIGA/UNHEVAL

Siendo la obligación del alumno en aprobar las materias que correspondan al periodo lectivo que cursan, ante ello se tiene el Oficio N°1808-2023-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, de fecha 20 de diciembre de 2023, de la estudiante **Maguelin Primi Camacho Ponce**;

- I. Maguelin Primi Camacho Ponce, con código de universitario 2007110355, ingreso en el año 2007 bajo la modalidad de "Selección General" y egreso en el semestre académico 2022-II de la escuela profesional de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL.
- II. La indicada, realizó sus estudios de manera discontinua desde el año 2007 hasta el 2022 (comprendiendo dieciséis (16) años calendarios, culminando sus estudios en quince (15) años académicos.
- III. Registra 60 cursos desaprobados durante el periodo de estudios.
- IV. Su promedio acumulado desde el año académico 2007 hasta el 2022 es de 09.91.

Por lo Tanto, el tiempo de permanencia en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de la egresada **Maguelin Primi Camacho Ponce**, es de dieciséis (16) años discontinuos, obteniendo la condición de egresada el semestre 2022-II, siendo así que la mencionada estudiante ha incumplido con la obligación que tenía como alumno el de aprobar las materias a los cuales se encontraba inscrito.

- **2.5.** Que, en base al Art. 349° del Estatuto de la UNHEVAL, inciso bb); son derechos de los estudiantes universitarios:
  - bb) A las exoneraciones económicas por deudas acumuladas, debidamente justificadas, acordadas por el por el consejo universitario, en casos excepcionales.

    Siendo ello se tiene del expediente presentado, que, la administrada adjunta copias simples del DNI de su familia, declaración jurada, reporte de deudas.
- 26. Qué, por los principios de afirmación de vida y dignidad humana que rigen en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, es que se le brinda el descuento del 10% de la deuda contraída con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- **2.7.** Que, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N°1016-2023-UNHEVAL, de fecha 15 de marzo de 2023, donde se resuelve:
  - "Delegar a la Dirección General de Administración la función y/o atribución de emitir el acto resolutivo, previo informe de la Dirección de Bienestar Universitario y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto de la procedencia o improcedencia de las peticiones de exoneración económica de deudas acumuladas de los estudiantes de la UNHEVAL".

Por los fundamentos expuestos, esta oficina considera que se debe emitirse Resolución Directoral, la misma que resuelva exonerar el 10% de las deudas contraídas con la UNHEVAL de la administrada **Maguelin Primi Camacho Ponce** de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras.

## III. CONCLUSIÓN

Por estos fundamentos antes señalados **OPINO** que se debe emitir Resolución Directoral, la misma que resuelva lo siguiente:

3.1. Que, bajo la autonomía universitaria EXONERE el 10% de la deuda contraída con la UNHEVAL que asciende a S/. 4,374.00 (cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles) de la administrada Maguelin Primi Camacho Ponce de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, tal como se encuentra señalado en el Oficio N°0593-2023-UNHEVAL-DIGA/OT-J.

Av. Universitaria 601- 607

Teléf. 062-591060



#### Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0060-2024-DIGA/UNHEVAL

**3.2.** Así mismo se realice el cálculo de la exoneración sobre el monto total de S/. 4,374.00 (cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles) por el descuento correspondiente exonerado ascendiente al 10%.

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° **2735-**2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° **0476-**2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de Huánuco, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022;

Que, con Memorando N° 0002-2024-UNHEVAL-DIGA se procede a realizar la encargatura de las funciones de la Dirección General de Administración al CPC. Edwin Candelario Ponce.

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXONERAR el 10% de la deuda contraída con la UNHEVAL que asciende a S/. 4,374.00 (cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles) de la administrada Maguelin Primi Camacho Ponce de la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, tal como se encuentra señalado en el Oficio N°0593-2023-UNHEVAL-DIGA/OT-J.; siendo el monto a pagar la suma de S/. 3,936.60 (Tres mil novecientos treinta y seis con 60/100 soles).

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada Maguelin Primi Camacho Ponce, para sus acciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, para sus acciones correspondientes.

ARTICULO 4.- DAR A CONOCER esta resolución a los Órganos Competentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

CPC. Edwin Candelario Ponce

DIRECTOR (E) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Asesoría Jurídica, U. Tesorería, Secretaria General, U. Grados y Títulos, Interesado, Archivo.

Teléf. 062-591060